



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2023-ALC/MPC

Callao, 18 de setiembre de 2023



### VISTO:

Los Memorandos N°884-2023/MPC-SGCM, N° 1005-2023/MPC-SGCM y N°1087-2023/MPC-SGCM de la Secretaria General del Concejo Municipal; el Proveído S/N de la Oficina General del Planeamiento y modernización, Presupuesto e Inversiones; los Informes N° 241-2023-MPC/OGPMPI-OPM y N° 296-2023-MPC/OGPMPI-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorandos N°0319-2022-MPC/OGPMPI y N°0478-2022-MPC/OGPMPI de la Oficina General del Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 369-2023-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023- 2024,y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

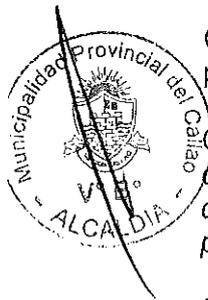
Que, el numeral 1) del capítulo III del instructivo N°001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados aprobado con resolución Directoral N°007-2010-EF-76.01 establece que: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representen a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local";

Que, la actual gestión municipal viene incorporando espacios de diálogo y coordinación que permitan la participación de la Sociedad Civil en el desarrollo local;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2019 de 25 de abril de 2019, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que el numeral 16.1 del Artículo 16°, del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Callao, señala que: "El Comité de Vigilancia estará compuesto por cuatro (04) agentes participantes elegidos democráticamente por un periodo entre dos (02) años.";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2023-ALC/MPC

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°05-2022-DA/MPC de fecha 07 de marzo de 2022, se aprueba el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 en la Municipalidad Provincial del Callao, se realizará de manera virtual utilizando los mecanismos tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°019-2022 AC/MPC de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N°884-2023/MPC-SGCM de fecha 01 de agosto de 2023, la Secretaría General del Concejo Municipal solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones que informe sobre el proceso de elección de los agentes participantes que conforman el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, a fin de proceder con las acciones administrativas correspondientes;

Mediante Informe N°241-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 01 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización informo a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones sobre el proceso de elección de los agentes participantes elegidos que conforman el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, remitiendo una copia del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados del Año Fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 401-2023-MPC/OGPMPI de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones hizo suyo el Informe N° 241-2023-MPC/OGPMPI-OPM y remitió los actuados al Secretario General del Concejo Municipal;

Que, a través del Memorando N°1005-2023/MPC-SGCM de fecha 22 de agosto de 2023, la Secretaria General del Concejo Municipal remitió los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando que se sirva emitir opinión legal sobre la viabilidad para la acreditación y reconocimiento de los miembros elegidos del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 369-2023-MPC/OGAJ de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que al haberse elegido a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, según lo señalado en el numeral 3.1.8 de las pagina 15 del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Callao, corresponde reconocerse a dichos miembros mediante Resolución de Alcaldía, debiendo establecerse en la misma el periodo durante el cual ejercerán sus funciones, remitiendo todos los recaudos administrativos a la Secretaria General del Concejo Municipal, para que continúe con las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Memorando N°478-2023.MCP/OGPMPI de fecha 13 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones, informa a la Secretaria General del Concejo Municipal que se recomienda acreditar al Comité de Vigilancia elegido en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Callao del periodo fiscal 2023, desde la fecha que se realizó la elección (25 de marzo de 2022) hasta el 31 de diciembre de 2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2023-ALC/MPC

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, en ejercicio de la atribución establecida en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

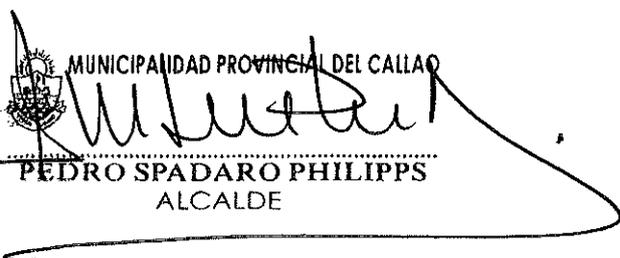
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, hasta el 31 de diciembre de 2023, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	CARGO
Juana Beizaga Quilichi	07795782	Asociación de Propietarios del Mercado Santa Rosa	TITULAR
Carlos Augusto Yarin Carrizales	46517700	Asociación de Vivienda de las Magnolias	TITULAR
Lionel Gustavo Rondon Arnao	40214093	Junta Vecinal de la Juventud y Esperanza, Urb. Los Jazmines 4ta Etapa	SUPLENTE
Daniel Alexander Ramos Ayala	42621631	Junta Vecinal Juana López de Zárate, AA.HH Juan Pablo II Parque B.	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Concejo Municipal notificar la presente resolución a los interesados, y a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial del Callao, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE